



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA**

**ACUERDO No.372
17 de julio de 2018**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el proceso de matrícula y asesoría lo regula el Capítulo 5 del Reglamento Académico, proceso que se adelanta por las decanaturas de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

SEGUNDO. Que el artículo 28 del Reglamento Académico cómo se encuentra concebido puede dificultar la asesoría de los estudiantes por parte de los decanos de acuerdo con los horarios de las materias y disponibilidad de docentes y la circunstancia particular de la situación académica del estudiante.

TERCERO. Que el Consejo Académico adicionará lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Académico otorgando mayor cambio de maniobra al decano en el proceso de asesoría de los estudiantes.

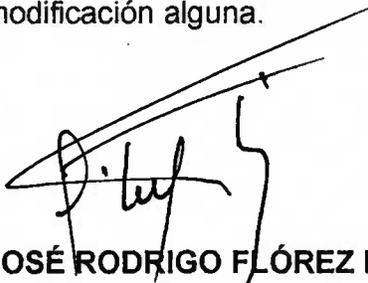
ACUERDA:

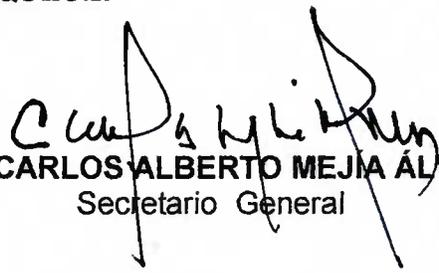
Artículo 1º. Adicionar un inciso al artículo 28 del Reglamento Académico con el siguiente texto:

“Los decanos estarán facultados para flexibilizar la regla anterior”

Artículo 2º. Las demás disposiciones del reglamento Académico no sufren modificación alguna.

COMUNÍQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General